



Dada despachada de V. M. a quatro dias

SELO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

Decreto, y nombram.  
de Preceptos de Papel sellado

En la Villa de Familia de Dios, y  
ochos dias del mes de Diciembre  
de mil Setecientos noventa y seis  
del Rey, para Concepto, Justicia, y Precepto de ella  
cuyo nombram. y provisiones su fin, y extendido jun-  
to, y conpagado en su oficio de Ayuntamiento en  
su propia y citacion ante Dios para tratar, y con-  
ferir algunos asuntos, y negocios concernen. al buen  
gobierno, beneficio, y utilidad de esta Republica, con  
asistencia, e intervencion del Sr. Sindico Personero de  
esta dicha Villa: Dize: que mediante a sea han-  
do oportuno en que su Sr. Aben ha con nombram.  
de Persona que entodo el año proximo venidero de  
mil setec. noventa y siete, espere en esta Villa  
el oficio, y empleo de Preceptor de Papel sellado, y  
de Justicia, y compare en ella, de una conformidad nom-  
brado, y nombraron por tal a Juan de Campena  
de Gomez de esta vecindad, a qual caben y gozan el  
poder, y facultad q. en dho. se requiere, y se recom-  
pense, y pague con testimonio de esta nombram.  
para a la Ciudad de Chinchilla, para una capa gene-  
ral de suya, y este Pueblo de esta Villa sellado, y re-  
vocado la provision que se le haia repuesto para dho.  
proximo año, otorgue a favor de la h. d. d. d. a

